



Aviso de Apertura de Negocio

Se expide el presente con fundamento en lo dispuesto en el artículos, 115, fracción V, inciso d) y f), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 105, fracción IV, incisos a), c) y f) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla 1, 2, 3, 4 numeral 115, 78, fracciones IV, XVIII, XLVII y LXIII; 166, fracciones, I, II, IV, XXII y XXVIII, de la Ley Orgánica Municipal; 36 del Código Fiscal y Presupuestario para el Municipio de Puebla.

FECHA DE EXPEDICIÓN: 04 de mayo de 2016		
NOMBRE DEL PROPIETARIO O RAZON SOCIAL: RENE CRUZ RAMIREZ		El texto testado de la versión pública contenida en el presente archivo digital protege información fiscal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7 fracciones X y XVII, 120 y 134 fracciones I y II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, y 75 del Código Fiscal y Presupuestario para el Municipio de Puebla.
NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO: [REDACTED]		
Domicilio: [REDACTED]		
COLONIA: [REDACTED]		
CURP: [REDACTED]	REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: [REDACTED]	FECHA DE INICIO DE OPERACIONES: [REDACTED]
Nº DE REGISTRO MUNICIPAL: [REDACTED]	EL AVISO DE APERTURA DE NEGOCIOS ES UN TRÁMITE ADMINISTRATIVO QUE OPERA ÚNICAMENTE EN CASOS DE APERTURA DE NUEVOS ESTABLECIMIENTOS. POR LO QUE PARA ACTUALIZACIÓN, CAMBIO DE DENOMINACIÓN O NOMBRE, CESIÓN DE DERECHOS, CAMBIO DE GIRO Y BAJA RESPECTO DEL ESTABLECIMIENTO SE OBSERVARÁ EN LOS CASOS QUE PROCEDA LO DISPUESTO PARA LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO REGULADO EN EL CAPITULO 5 DEL CÓDIGO REGLAMENTARIO PARA EL MUNICIPIO DE PUEBLA.	HORARIO DE FUNCIONAMIENTO: [REDACTED]

El presente Aviso de Apertura de Negocio ampara la expedición de la LICENCIA DE USO DE SUELO ESPECÍFICO que autoriza la actividad de **PESCADERÍA Y MARISQUERÍA**, identificándose con número de expediente [REDACTED] derivado de la solicitud: [REDACTED]

Zona Clasificada: la Tercera zona de densidad selectiva
Superficie del local: [REDACTED]

NOTAS Y/O CONDICIONANTES

- CON FUNDAMENTO EN EL ART. 73 DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO SUSTENTABLE DEL ESTADO DE PUEBLA, SE LE INFORMA QUE LAS AUTORIZACIONES Y LICENCIAS QUE EXPIDA LA AUTORIDAD MUNICIPAL NO CONSTITUYEN NI CERTIFICAN CONSTANCIAS DE APEO Y DESLINDE RESPECTO A LOS INMUEBLES DE QUE SE TRATEN, NI ACREDITAN LA PROPIEDAD O POSESIÓN DE LOS MISMOS.
- USTED DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS DATOS PROPORCIONADOS SON VERIDICOS Y EN CASO CONTRARIO SE PROCEDERÁ CONFORME A DERECHO
- QUEDAN PROHIBIDO UTILIZAR LA VIA PUBLICA DERIVADO DEL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES EN EL ESTABLECIMIENTO.
- CUMPLIR CON LAS NORMAS Y LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS POR EL S.O.A.P.A.P.
- LA SUPERFICIE DEL LOCAL DEBE DE COINCIDIR CON LA DECLARADA.
- SE RECOMIENDA AL TITULAR DEL AVISO RESPETAR LOS LINEAMIENTOS DEL FRACCIONAMIENTO O COLONIA DONDE SE UBICARA EL GIRO SOLICITADO, ASÍ COMO LA ASOCIACIÓN DE COLONOS O VECINOS
- DEBERÁ CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN CORRESPONDIENTE DE PROTECCIÓN CIVIL EN UN TERMINO NO MAYOR A TREINTA (30) DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA EMISIÓN DEL PRESENTE AVISO
- EN SU CASO, CONTAR CON LA LICENCIA DE OCUPACIÓN EXPEDIDA POR SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO
- ESTE DOCUMENTO ES INTRANSFERIBLE, NO ES VALIDO SI PRESENTA TACHADURAS, BORRADURAS O ENMENDADURAS.
- LA ALTERACIÓN O FALSIFICACIÓN DE ESTE COMPROBANTE CONSTITUYE UN DELITO EN LOS TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES FISCALES Y PENALES.
- DAR AVISO A LA TESORERÍA EN UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS HÁBILES POSTERIORES, RESPECTO A LA SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES O BAJA DEFINITIVA DE SU NEGOCIACIÓN, PARA LA BAJA CORRESPONDIENTE EN UN PADRÓN FISCAL DEL MUNICIPIO.
- EL CONTRIBUYENTE DEBE CUMPLIR, EN LO CONDUCENTE, CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 11 FRACCIÓN XIII Y 14 FRACCIÓN XI, DE LA LEY DE

FORM.1030-A/TM/1015.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
FELIPE HUMBERTO AGUILA ACHARD	Director De Desarrollo Urbano	04/05/2016 13:25
PEDRO ANTONIO DAVALOS NAVARRO	Director De Ingresos	04/05/2016 14:25

INGRESOS DEL MUNICIPIO DE PUEBLA PARA EL EJERCICIO FISCAL VIGENTE, 627 630, 633, 634 Y 638 DEL CÓDIGO REGLAMENTARIO PARA EL MUNICIPIO DE PUEBLA, INDEPENDIEMENTE DEL RESTO DE LAS OBLIGACIONES A QUE ESTA SUJETO A PARTIR DE LA OBTENCIÓN DEL PRESENTE AVISO, DE APERTURA DE NEGOCIO.

IMPORTANTE: EL H. AYUNTAMIENTO DE PUEBLA EJERCERÁ EN TODO MOMENTO SUS FACULTADES DE FISCALIZACIÓN ESTABLECIDAS EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE, EN CASI DE QUE AL PRESENTE AVISO DE APERTURA DE NEGOCIO SE LE DE UN USO DIFERENTE AL AUTORIZADO SE PROCEDERÁ A LA APLICACIÓN DE LAS SANCIONES CORRESPONDIENTES, INDEPENDIEMENTE DEL RESTO DE LAS RESPONSABILIDADES DE CARÁCTER PENAL QUE SE PUDIERA GENERAR, POR EL TITULAR DEL DOCUMENTO POR TERCEROS, POR EL USO INDEBIDO DEL PRESENTE DOCUMENTO.

ESTE AVISO DE APERTURA DE NEGOCIO DEBE DE PERMANECER EN UN LUGAR VISIBLE DEL ESTABLECIMIENTO Y SER PRESENTADO EN EL MOMENTO QUE SEA REQUERIDO POR LA AUTORIDAD MUNICIPAL.

El texto testado de la versión pública contenida en el presente archivo digital protege información fiscal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7 fracciones X y XVII, 120 y 134 fracciones I y II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, y 75 del Código Fiscal y Presupuestario para el Municipio de Puebla.

FORM.1030-A/TM/1015.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
FELIPE HUMBERTO AGUILA ACHARD	Director De Desarrollo Urbano	04/05/2016 13:25
PEDRO ANTONIO DAVALOS NAVARRO	Director De Ingresos	04/05/2016 14:25